

Empresas Suray y Buses Belén se suman a Plan Chile Sale Adelante y vuelven a su tarifa habitual

La reposición de sus tarifas beneficiará a cerca de 800 personas diariamente. El retorno a la tarifa habitual se concretará dentro de la semana.



EXTRACTO.

Juzgado de Letras, Garantías y Familia de Puerto Cisnes, en causa RIT C-68-2025, caratulado "Bucarey Bustamante" sobre "Divorcio por Cese de Convivencia", en virtud del artículo 23 inciso 4° de la Ley N° 19.968 en relación con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, ha ordenado notificar por aviso extractado la demanda, resolución de fecha 11/12/2025, resolución de fecha 15/12/2025 y resolución de fecha 13/04/2026 a don LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, cédula nacional de identidad N° 6.205.913-3, domicilio desconocido. Con fecha 11/12/2025, DEMANDA DE DIVORCIO POR CESE DE LA CONVIVENCIA deducida por GERÓNIMA BUCAREY REYES, cédula nacional de identidad N° 7.183.295-3, quien solicita se declare el término del matrimonio existente entre ella y don LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, por cumplirse en la especie la causal contemplada en el art. 55 de la Ley de Matrimonio Civil, esto es, el cese efectivo de la convivencia de las partes durante más de tres años y que se ordene que la sentencia que se dicte en autos sea subinscriba al margen de la inscripción de matrimonio N° 10 del año 1972 de la circunscripción de Palena del Servicio de Registro Civil e Identificación. Proveído. Con fecha, 15/12/2025. A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de Demanda de divorcio por cese efectivo de la convivencia presentada por doña GERONIMA BUCAREY REYES en contra de don LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE. Vengan los intervinientes personalmente o patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión o por persona habilitada para actuar en juicio, a la audiencia preparatoria de juicio a realizarse el día 10 DE FEBRERO DE 2026A LAS 09:30 HORAS, en dependencias de este Tribunal ubicado en calle Carlos Condell N° 381, Puerto Cisnes y/o mediante modalidad video conferencia con aplicación ZOOM cuya ID es: 95353707225 y acceso directo <https://zoom.us/j/95353707225>. Se hace presente que la contestación de la demanda, deberá efectuarse por escrito con a lo menos cinco días de anticipación a la audiencia preparatoria de juicio, pudiendo reconvenir en la misma forma y oportunidad, como, asimismo, se hace presente, que si no contare con abogado particular, puede solicitar al Tribunal, que se le asigne el Abogado del Turno. Con fecha 13/04/2026 se provee solicitud de notificación por aviso al demandado LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE. Proveído, A lo principal y otrosíes: En vista de los antecedentes que obran en el proceso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N°19.968, se reprograma audiencia preparatoria fijada para el día 14 de abril de 2026, a las 09:30 horas, fijándose como nueva fecha para su realización el 2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS, bajo la modalidad de video conferencia por la aplicación ZOOM, cuya ID es 95353707225 y/o enlace directo <https://zoom.us/j/95353707225>, a la que deberán asistir personalmente las partes, patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representados por persona legalmente habilitada para actuar en juicio, bajo los apercibimientos legales. Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 23 y 27 de la ley 19.968 y 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese la demanda, su proveído y la presente resolución al demandado don Luis Alberto Bustamante Bustamante, cédula nacional de identidad N°6.205.913-3, por avisos publicados en tres oportunidades diferentes, insertos en el Diario de circulación regional y en el Diario Oficial el día 1 o 15 del mes que corresponda. Dese extracto por ministro de Fe del Tribunal, conteniendo la solicitud, su proveído y la presente resolución para su consiguiente publicación. Que, se designa como Defensor de ausentes a la abogada doña Sofía Cid Pérez, correo electrónico de contacto: scidp@pjud.cl, quien deberá indicar si acepta el cargo y jura fiel desempeño dentro de quinto día de su notificación y en caso de aceptarlo, evacuar informe respectivo al tenor de la solicitud presentada por el solicitante.

28 - 29 - 30 de abril 2026

Diversas gestiones realizó la Secretaría Regional Ministerial de Transportes para mantener las tarifas de los buses Suray y Belén, quienes anunciaron un alza ante los nuevos valores de los combustibles. Es así que, luego de reuniones con ambas operadoras de transporte regional se les informó de los beneficios del Plan Chile Sale Adelante y sus detalles, las empresas postularon y, junto con ellas, retomaron sus tarifas habituales.

Entre las características de esta medida de gobierno, destaca el programa de compensación para transportistas, que ya ha beneficiado a 350 personas del rubro en Aysén, incluyendo operadores de taxis en sus distintas modalidades, transporte escolar y transporte rural, una clasificación en la que ambas empresas pueden ser beneficiadas a través de la gestión del beneficio.

La seremi TT, Verónica Figueroa Foitzick, destacó la disposición de ambas empresas para sumarse al Plan Chile Adelante y, de esta manera, también beneficiar a sus pasajeros en la ruta más transitada de Aysén, que de lunes a viernes suma casi 30 frecuencias diarias, trasladando a un estimado de 800 pasajeros por día.

“Tenemos una buena noticia, como Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, aquí desde Aysén. Las tarifas que habían su-

bido desde el tramo Coyhaique a Puerto Aysén volverán a su precio original de marzo de 2026. ¿Por qué? Porque hemos trabajado con las empresas, estudiando las compensaciones del Plan Chile Sale Adelante del gobierno del presidente José Antonio Kast. Hemos ido conversando con las empresas y llegamos a un acuerdo con Buses Belén y con Buses Suray, que se sumaron a este plan y a este compromiso con usted, con la gente que ocupa estos servicios diariamente, el pasajero, el estudiante”, detalló la seremi TT.

La autoridad regional agregó que las postulaciones continúan vigentes en la página www.mtt.gov.cl para quienes aún no se han acogido al plan de compensaciones para el transporte, por lo que invitó a informarse y seguir postulando. “También invitamos a otras empresas regionales, a quienes estamos llamando y con quienes estamos conversando para ver si podemos llegar a algún acuerdo de compensación y que puedan sumarse al Plan Chile Sale Adelante”, concluyó.

